

96/12



^t
Año de 1737

Orden de la Camara, para que
 la chid.^a informe sobre el citemo-
 rial de Juan^{co} Solano, y Pallas
 Emo Real de la villa de Benavá-
 rre, en solicitud de que se le nombre
 Substituto de la cénia de Aguntes
 miente de dha villa

J. Cocon

Recd. la Cén. y el Informe.

Alto de la

Orden de la Comandancia de la villa de Benavente, en el Partido de el Reyno de Aragon P. C. S. R. P. A. V. C. con el debido respeto, y veneracion representando dice: Que habiendosele concedido por V. R. C. la gracia de Notaria de Reynar con residencia en dha villa de Benavente, con el fin de evaguar las Comisiones dimanadas del Juzgado, y Corregimientos de ella para los Pueblos de su jurisdiccion, ha desempenado este encargo, a satisfaccion de los Cavalleros Conregidores de la referida villa: Que con el motivo de hallarse D.ⁿ Thomas Pallas Eino de cinquenta y siete años de la misma en adelantada edad, y valir en diferentes ocasiones a testificar Escrituras, y actuar en algunos causas a los Pueblos de dho Partido, seria muy conveniente se nombrase por V. C. un Eino robusto, y joven a los residentes en la expresada villa, que en las ausencias, y enfermedades al citado D.ⁿ Thomas Pallas, substituya

Alto de la

Señor Fran.^{co} Volano, y Pallas, Eino Real, y domiciliado en la villa de Benavente, Cabeza de este Partido en el Reyno de Aragon P. C. S. R. P. A. V. C. con el debido respeto, y veneracion representando dice: Que habiendosele concedido por V. R. C. la gracia de Notaria de Reynar con residencia en dha villa de Benavente, con el fin de evaguar las Comisiones dimanadas del Juzgado, y Corregimientos de ella para los Pueblos de su jurisdiccion, ha desempenado este encargo, a satisfaccion de los Cavalleros Conregidores de la referida villa: Que con el motivo de hallarse D.ⁿ Thomas Pallas Eino de cinquenta y siete años de la misma en adelantada edad, y valir en diferentes ocasiones a testificar Escrituras, y actuar en algunos causas a los Pueblos de dho Partido, seria muy conveniente se nombrase por V. C. un Eino robusto, y joven a los residentes en la expresada villa, que en las ausencias, y enfermedades al citado D.ⁿ Thomas Pallas, substituya

la Excusación de Ayuntamiento, y oficio de
potestas, para que jamás falte quien desempe-
ñe tan importantes cargos. Y en atención a que
el Exponente tiene su residencia en la pre-
sente villa, y descendiendo de una o las familias ^{hijas de} ~~hijos de~~
antiguas de ella, que han obtenido
empleos honoríficos de la Republica, y se ofu-
substituir dha. Excusación de Ayuntamiento sin e-
pendio, ni interese alguno en las ausencias, y
fermedades del expresado Pallas, o quien e-
laiente consanguíneo. Fortaleciendo a V. C. U. hu-
dem. sup. Se digno en atención a lo arriba e-
esto concederle la gracia de substituto en
Excusación de Ayuntamiento de la referida
villa de Benavente en las ausencias, y enfer-
dades del Cmo. principal D. Thomas Pallas, o
ari lo expone a la notoria justificación y co-
mencia a V. C. U. Benavente 21 de Agosto de
1797. Señor A. S. R. P. & V. C. U. Fran. Solano, y
Pallas.

De amado de la Camara Remito a V. E.
el adjunto memorial presentado en ella, por
Fran. Solano y Pallas, vecino de A. S. domi-
liado en la villa de Benavente, solicitando, que
en atención a las razones que expone, se le
nombre por substituto del Excmo. de Ayun-
tamiento, Thomas Pallas, mediante a que es-
te por su avanzada edad, no puede salir a
las comisiones que se ofrecen en los Pueblos del
Partido, para que en A. S. Audiencia, informe
sobre el contenido en dicho memorial, lo que se le
ofreciere y pareciere. Revolucionandomele S. E. al
tiempo de dirigir el Informe, y en certamen,
expone abajo del recibo de esta. Dios que a S. E.
m. a. Madrid 17 de Noviembre de 1797.

Y por ende vale. Llano
8

or
S. Gobernador y Capitan General del Reyno de Aragón.

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

1. *Veronika v. Capitan (mutter des Veronika)*



Para despacho de oficio quatro mrs.

SELLO CVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Al Ex.^a Ill.^{ma} D.^h Dn. D. Juan de Salazar y Sotomayor, Oydor de la Real Audiencia de Mexico, en su calidad de Jefe de la Real Audiencia de Mexico, para que se le presente la orden de la Camara que expresa la carta que antecede, y por lo que toca a su cumplimiento, el Corregidor, y Ayuntamiento de la villa de Benavarez, informen separadamente lo que se le ofreciere y pareciere sobre el contenido del citemorial dado a S. M. por Francisco Solano, y Pallas, Dño Real, en solicitud de que se le nombre para substituir la doctrinania de Ayuntamiento que vive Thomas Pallas, en las ausencias, y enfermedades de este. Y viniendo informes con los antecedentes, se pade al Fiscal de S. M.

[Signature]

Nora En 2 de D^{to} se recibió la farsa a orden con
copia al Memorial al Conregidor y Ayun-
tamiento de Benabarre.

Año de 1778
Juan Solano y Pallar dice: que ha temido noti-
cia, que sobre su solicitud hecha a la M^{te} Camara
se pidió informe a el Ayuntamiento, y que es-
te se remitió sin intervencion al Regidor De-
cano, por que se hallava indispueto, y que el or-
den Regidoro es el mo es leano al E^{mo} de Ayunta-
miento, y el otro Amigo, recela, intenten frustrar
su pretension, y que ya tiene nombrado sub-
stituto, y presenta la Partida de Bautismo, y
que es de edad de cincuenta, y siete

Suplica 2^a
junte al exp^{te}. y se tenga presente.

1160



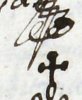
Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

H T
In Dei nomine. Amen. Sea a todos ma-
nifiesto: Que yo ^{co} Juan Solano y Pallás Es-
crivano N. natural, y residente en la
presente Villa de Benavente, sin revocar
los Procuradores por mi antes & ahora cons-
tituido, y nombrador, de nuevo, & mi buen
grado, y cierta ciencia, certifico a todo
mi derecho constituido, y nombro en tales
a D.º Antonio Pallarol, D.º Manuel de
Aguilar y Ferrando, y D.º Pedro Adarco
Guillem que lo son del Numero a la R.
Audiencia de este Reyno, domiciliados
en la Ciudad de Tarazona, para que por,
y en nombre mio, y representando mi pro-
pia Persona, accion, y derecho puedan junto,
o & por si tanto en Demanda, como en

Defensa intervinia en todos los Pleitos,
Perenniones, y causas que tengo, y en
adelante tubiere con qualquiera Per-
nas, Universidades, y Puertos ante los
Señores Jueces, Audiencias, y Tribunales
q.^a convenga, para lo qual den, y presen-
ten Pedimentos, Memoriales, Demandas,
Etc.^{as}, Testimonios, Testigos, y Probanzas;
aleguen, respondan, y contradigan; pidan
excepciones, embargos, Inventarios, Apre-
hensiones, trancas, y Remates de Bienes;
Firmas, y Contrafirmas; Oigan Autos, y
Sentencias interlocutorias, y definitivas;
acepten las favorables; y si las en contrario
apelen, y supliquen; pue den en Arima-
nia los lieitos, y permitidos Juramentos;
q.^a para la verdad, y justicia fueren nece-
sarios; y finalm.^{te} hagan, y practiquen
quantas diligencias Judiciales, y Extra-
Judiciales sean convenientes; pues para
todo ello, como para que lo puedan sub-

istir, soy, concedo, y atribuyo a dho.
mis Procuradores, y cada uno a ellos todo
el Poder q.^a se requiere, y es neces.^o sin li-
mitacion alguna. Ya m. cumplim.^{to}, y no
revocar qu.^a en su virtud se obrare obligo
mi Persona, y bienes, muebles, y sinig don-
de quiere habido, y por haver. Hecho fue
lo sobredho en la Villa de Benavente a
los diez y nueve dias del Mes de Enero
del año contado del Nacimiento de Nuestro
Señor Jesuchristo a mil setecientos noventa
y ocho, siendo presentes, por Testigos Mari-
as Claveria Maestro Lapatero, y Antonio
Carralenas Escribiente, residentes en dha.
Villa.


Sigo Dho. a mi Fran.^{co} Solano y Pallás
Etc.^{as} al Rey Nuestro Señor que Dios
que por todas sus Tierras, Reinos, y
Señorios, residente en la Villa de

Benavente, Publico Notario que a
lo referido junto con los Testigos pre-
sente fui, y otorgue. Saque este trasla-
do por primera vez en el Sello tercero
en el propio dia a su fecha con fee
et cerre.

Acos. Volano y de Moneda Notario Apostólico y Escrivano del
fuey Hno Senor p^r todas sus tierras feudos y vecinos Vecino de la
Villa de Benabarre del Reino de Aragón; Certifico doy fe y ve-
da dero testimonio á los señores q^e el pte vienen como hoy día de la
fecha abajo calendarado pareci ante el D.ⁿ J.ⁿ Tuaguiñ Larroca Presen-
tante Vicario perpetuo de las Parrogiales de la expresada Villa
de Benabarre, y le requiri q^a en carta fines y efectos me hiciera
contencion de los cinco libros donde se escriben las partidas de
los bautizados del año ce mil setecientos y quarenta el qual con-
descendiendo á mi aplicacion me entrego un libro grande con cuveia-
tar de Pergamino foliado q^e tiene p^r titulo libro de los Bautiza-
dos en las Parrogiales de Benabarre. Y dentro se halla una par-
tida entre otras del tenor siguiente = Al margen Thomas Tuaguiñ
Partida
Venito Pallas. Dentro = En quinze de Mayo de mill setecientos y qua-
renta. M. e. Francisco Quint presento la Cuna de la Parrogial
de la Villa de Benabarre en la Iglesia Mayor de Sta Maria de Valde lo-
res en dha Villa bautice segun rito de la Sta Madre Iglesia un
hijo legitimo y natural de Thomas Pallas y de Fran. la cula conjugo
o legitimamente Casado parroquiano de esta Iglesia Parrogial y
habitantes en ella y naturales de dha Villa al qual surcion nom-
bre Thomas Tuaguiñ Venito nacio este el dia catorce del robedicho mes
y años. Fueron por Padrinos Fran. la cula hijo legitimo y natural de Ju-
tin Salas de Jonacia Saruy conjuget y Maria y Sta. cula hija legiti-
ma y natural de Juan. la cula y de Bernarda Hoy conjuget ambos
Padrinos habitantes en la robedicha Villa á los cuales adverte el
parentesco consual q^e con el bautizado y sus padre habian con-
traido y la obligacion q^e tenian de enseñarle la Doctrina Chris-
na = Cua partida se halla en dho libro y tiene p^r titulo = Quin-
que libros de los bautizados y Confirmados de las Parrogiales
de la Villa de Benabarre hechos en el año de 1775. siendo V.

pp. to el Arce de Hore Fran. co Salas Cui da vida conuencida
con la original que queda en dho. Cimo Libro q. de volu a
no i. Cui a la q. me refiero y Certifico. Y para q. conste ya
publica de dho. Fran. co Salas y Pallas Co. Real habitante
en la expresada Villa hoy el pte q. signo y firmo en la mis-
ma a dieciocho del mes de Cne. de mil setecientos noventa
y ocho años.

En testimonio de la verdad

Leon Solano por mandado de



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Como Senor

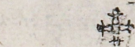
Amos. Ballerol en m. L. Fran. co Solano y Pallas
Cmo R. Natural y Decano de la Villa de Benavaca
se usando de su poder q. exhibo parezco ante V.E.
y en la mejor forma Digo: Que haciendo mi pte
dirigido en Representacion a su R. M. en solicitud
de q. se le nombrase substituto de la Cma de Ayun-
tam. de la misma Villa en las ausencias y enfer-
medades de Cmo pte Thomas Pallas de Benaca
de Conanguineo se pidio Informe a V.E. me me
Contenido y V.E. executo lo propio con el Corre-
gidor y Ayuntam. de dha Villa, en esas Cin-
cunstancias y en las de haver tenido noticia
dho Thomas Pallas de tan justa pretension se
por de coadiubar a su exito como Beneficiosa
y nada perjudicial a su honor y sus intereses
a demostrado bastante en represent. contra mi
pte; Y como los tres Regidores q. segun noticia
han informado un interuencion de de Cano
q. se hallaba en la ocaion indiguero el uno
es y exno suyo el otro intimo Amigo y con quien
a salido y sale a las Comisiones y el tercero ion-
alm. Amigo se recela mi pte interuencion suya
en pretension, a pretento sin duda de q. el Ayun-
tam. tiene ya nombrado substituto de su satis-
faccion q. es de abilitado y a cuyo Cargo esta
la Encabania de dho. Pallas de la misma Villa
con la incompatibilidad q. dexa conyugendose
segun las Reales intenciones de S. M. q. se dio

gen ag. en los dos Exhibiciones enen separa-
das, y ante beneficiada en aquella Villa en el
Nombrem.^{to} El actual. Etno Thomas Pallas,
Vgo. de a. l. de q. Caro & recienzo el nom-
bram.^{to} El substituto q. e. m. y. o. n. e. e. h. o. y.^o
el Ayuntamiento.^{to} en e. hecho sea invidua
rebieme, y Después el pedido el informe,
pues antecedermente el mismo Pallas
dejaba substituto con este encargo, y no
puede perjudicar la presentior. Enmi-
p. e. n. la piedad & l. l. l. redignare atendex-
la, en quien zenden á supremas facul-
tades. Por lo q. e. i. m. e. m. b. a. r. g. o. & q. e. t. o. d. o. l. o.
en ella enqunto se justifica con el Testimo-
nio y Baxida & Bautismo q. e. se acom-
ña, y q. e. no podía menos de haber resul-
tado igualm.^{te} El informe si el Regidor-
Decano se hubiexa allado presente y á fin
& q. e. O. E. pueda pensarse mejor &
la Verdad para los efectos q. e. mas ubie-
re lugar

A. O. E. pido y ay. co. se mba admitir este
recurso mandando se pinte todo al Expe-
diente para dha. efectos habiendore
O. E. p. o. b. e. x. en al. b. r. o. El indiciado mi-
p. e. l. o. q. e. m. a. s. f. u. e. r. e. & l. u. s. u. p. e. r. i. o. r. a. g. r. a. d. o.
y p. r. o. c. e. d. i. e. r. e. en d. r. e. c. h. o. y p. u. n. t. a. q. e. p. i. d. o. & a.

Ante Pallas
Laxad. Enxov. y enico el 17 de Mayo de 1797
Se pinte al Expediente.

Alto
Exa.
Recento
Exm. n. a.
Peru
Cocon
Avaranca



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECENTOS NOVENTA Y SIETE.

Los E. c. no. p. b. l. i. c. o. s. y Reales Vecinos de la Villa de Be-
narayne Cabera a este Partido en el Reyno de Ara-
gon que abajo signamos, y firmamos. Certificamos
damos fee, y verdadero Testimonio a los señores que
el presente vieren: Que habiendo Fran. Solano y Pallas
natur. y residente en la misma Villa solicitado á su
M. Magestad (que Dios gué) la Exavia de Notaria
a los Reinos con el fin de evaguar las Comisiones
y Negocios del Turgato de ella, obtuvo su título en
el año de mil setecientos noventa y quatro, y ha de-
sempeñado quantos hasta ahora se le han confiado.
Que Thomas Pallas Pariente conanguineo a aquel
y Exebano de Ayuntamiento a la referida Villa ha
salido y sale en diferentes ocasiones fuera de ella
á desempeñar etc. actuar en algunas causas y otros
asuntos, y que crea á su cargo los Turgatos de
la Villa de Tolba, Publes a Rodran y Caladrones.
habiendo salido especialm.^{te} en el corriente año
á evaguar quantos Comisiones han ocurrido

(que han sido algunas) de la M.^a Gracia del
 Escusado con su Administrador D.ⁿ Medardo
 Balaguer por lo respectivo al P.^o & Monnon, Oficia.
 liti a D.ⁿ Frey y Benavente, y a otras de la Real C.^a
 del Crimen con su Comisionado D.ⁿ Nicolas Antonio de
 Ariles M.^a y abogado a la propia Villa. Asi mismo
 certificamos que el D.ⁿ Juan Solano y Pallas descendio
 de una de las Familias antiguas, y honrradas de
 ella, que han obtenido los empleos honorificos a la
 Republica. Todo lo qual nos consta a.ⁿ y es publico
 y Notorio. Y para que conste donde convenga a requi-
 simiento de D.ⁿ Solano damos el presente en la
 referida Villa a treynta y Diciembre a mil secci-
 entos noventa y siete años. Asi mismo certificamos
 que quien acostumbra substituir la Escribania
 a Ayuntamiento a D.ⁿ Villa en ausencias y enferme-
 das del Secret.^o referido, es el abilitado, y a cuyo car-
 go esta la Escribania del Targato a ella. Y para que
 igualmente conste donde convenga a requirir del mis-
 mo Solano damos la presente fecha ut supra.

En testimonio de Verdad
 Yo, D.ⁿ Medardo Balaguer
 D.ⁿ Juan Solano y Pallas
 D.ⁿ Nicolas Antonio de Ariles
 D.ⁿ Frey y Benavente
 D.ⁿ Juan Labora.

Muy Señalado. Para a
 mangre el m.^a el adjunto infra
 mere este Ayuntamiento, conve-
 niente a la orden el P.^o Acuerdo
 que se lo ha comunicado p.^o y se
 vino en m.^a trasladando a su C.^a
 p.^o noticia.

Dios que a C.^a m.^a a.ⁿ
 Benavente y Diciembre 13 de 1797

B. L. M. & N.

su mas seg.^a sero.

Medardo Puig. Torc. de Vangeris
 Nicolas Frey y Ariles
 Roy

S.ⁿ Juan Labora.

STILO QUARTO, QUARTA
MARAVILLA, AÑO DE MIL 88
TIENTA NOVENA Y SEIS

Muy Señoría: hago á mano
celm. el adjunto informe
para q. se sirva darlo el fin
a que corresponde.

D. D. que á t. n. d. n.
D. Benavente y Diecim
bre de 1877

Wachin u. Salvez
Santillana

Don Juan Labrador



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ex^{mo} Señor

Con fecha del día dos de los corrientes p
D. Juan Salceda Secretario del Real
Acuerdo de la Audiencia del dicho Reyno
ha comunicado al Cavallero Corp.
de esta villa por Carta orden manifi-
festando que V. E. se ha servido mandar
que este Ayuntamiento informe lo que
rele ofriere y pareciere sobre el Con-
tenido del memorial dado a S. M. por
D. Juan Salceda y Pallas^{re} Correo Real, en
solicitud de que se le nombre para sub-
stituir las Cronicanas de Ayuntam.
que sirvió Thomas Pallas en su ausen-
cia y enfermedades por la causa

que es en el Memorial.

En el Ayuntamiento de este
que el citado Thomas Pallares de la
mayor confianza del mismo, y está
asunto, y en la edad de cincuenta y
seis, a cincuenta y siete años la ma
proporcionada para desempeñar esta
Exercencia y Demas anexo a ella, sin
que se lo haya notado en tiempo algu
no omision ni atraso, si es que siem
pre ha cumplido con la mayor exac
titud, y que sin embargo de haver
hecho algunas ausencias de esta Villa
a diferentes Comisiones y encargos
propios de su Oficio de Cor. no p. l. siem
pre ha delado. Persona encargada
de la Confianza y satisfaccion de este
Ayuntamiento, y del mismo, y fidedigna
al Recurrente, por no vale m

De uno, ni de otro; Por cuyo antecedente, se
deduce que es muy voluntaria e intempe
rada la Sollicitud de Dho. Dñamo, y entiendo
este Ayuntamiento que no hay necesidad de q.
al enunciado Thomas Pallares se le cree
Substituto en Dha. Exercencia. Que es qu
anto puede informar a V. E. Penabaz
y Diciembre 13 de 1797.
Como Senor

Ayuntamiento de la Villa de Penabaz

Nelando Puy Dñ Jofe de Sanguino
Dñ Nicolas Ant. de Ariles
Joaquin Roy
Sindicho

Antoni
Juan Vellaz Pallares



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Para despachos de oficio quatro m^{ts}.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Don S.
Ex. S.

En superior orden de C. de R. del conuente
se me origina que ricardam^{te} el Ayun-
tam^{to} de esta villa informo lo que se me
pide y parrica sobre el contenido del
mem. dado a v. M. por Fern^{co}. Solano y
Pallás. Como Real en obediencia de que
se le nombre para substituir la Cencia
a Ayuntamiento que vive Thomas Pallás
en las ausencias y enfermedades de este;
con lo demás contenido en la Copia de dho
mem. que debuelo.

En su cumplimiento para a hacer
pnte a C. de R. en ageno de verdad que Tho-
mas Pallás Cenciano el Ayuntamiento
esta en la villa se halla como se supe-
ne en edad adelantada puer se me ha
informado tiene como uno y cincuenta y

por a cincuenta y diez años, y la ro-
tacion y distribucion correspondiente
para el desempeño por si solo e la
Bremeria e Ayuntamiento y de la Hostia
y demas agregar a ella, sing. rele ad.
vinta la may minima enfermedad, y
si bien es verdad, que en algunas oca-
siones se ausenta de esta dha Cilla
para la vacacion de encargo que como
Bremeria Real se le suelen hacer,
pero siempre ha desado Persona e
la satisfaccion y confianza de dho
Ayuntamiento para la ocupacion de
curaruntos, sin que jamas se haya
valido el mencionado Colono: Por lo q.
me parece que carece e fundam^{to} la
solicitud de este, y que es fuera de pro-
posito, e intempestiva. Fue lo quanto pue-
do informar. Penasance y Diciembre
de 1777.

Por
Joachim de Salazar
Santillana



Este despacho de oficio quatro mil

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Fiscal de S. M. en



Este despacho de oficio quatro mil

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

vista de este expediente se informe a la R.^a
Camara sobre la representacion de Fran.^{co}
Solano Texidano R.^o vecino de la Villa de
Benavente en que solicita se le conceda
la gracia de substituto del Jurisdano de
Ayuntamiento Tomas Pallas en sus au-
sencias y enfermedad dice: que pre-
viendo del perjuicio que generalmente
causan semejantes substituciones gene-
rales, ya porque abren la entrada a los
oficios a personas sin merito e idonei-
dad, ya tambien porque dan ocasion a
que los suscriptarios se entrecuen a
la ociosidad y abandono de sus obligacio-
nes contra la disposicion de las leyes que
exigen su personal desempeño; no hay
en el presente caso motivo ni causa
alguna que pueda cohonestar la re-
ferida solicitud a causa de estar en su
madurez, sano y robusto el Jurisda-

no propietario de Ayuntamiento, y
haber en el Pueblo otros ciudadanos de
mayor confianza del mismo propietario
y del Corregidor y capitulares, de
quien estos quedan valen, para el
desempeño del oficio en algun caso
de imposibilidad que pueda ocurrir.

Por cuyo
concepto, podrá V. C. informar en ter-
minos de que la B. Camara se re-
va desestimada la referida presen-
cion de Fran. Salas. o resolverá
el acuerdo como acostumbra tomar
acertado. Zaragoza 9 de Enero de
1798.

Abto
H.
diera
Repente
Villaba
Miralles
Cocón
Larauca

Zaragoza Enero once de 1798 A. G. L.

Este Expediente para el Señor del Par-
tido para que arregle el informe que
corresponda.

Señor.

Con Carta dada a Vill. de 17 de Noviembre
ultimo, firmada de Vro. Secret. el Conde de Val-
dellano, se remitió a esta Aud. el memori-
al original presentado por Fran. Salas y
Pallas Escrivano P. domiciliado en la
Villa de Benabarre en solicitud a q. se le
nombre por substituto del Escrivano de
Auntam. Tomas Pallas, mediano a
q. este por su avanzada edad no puede
saber a las comisiones q. se ofrecen en
los Pueblos del Partido para q. esta Aud.
informe sobre su contenido lo q. se lo ofe-
ce y parezca deboliendo con el q. la ex-
cute dho memorial.

Se obedeció con el respeto
debido, y en quanto a su cumplimiento se mon-
do q. el Corregidor y Auntam. de la Villa de Be-
nabarre informasen repetidamente, quan-
to entendiesen sobre la expresada solicitud de
Fran. Salas y Pallas. y habiendolo presentado an-
dican uniformes que a muy observancia, y de in-
cusa de todo fundamento lo q. ha dirigido a Vill.

Don. Alonso, pues Tomas Tallon, a quien pretendo
de ser substituto, ^{es} esta, rebueto y en la edad de 56.
a 57 años, la mas proporcionada para desem-
peñar esta Ciceronaria, y demas agegado a ella
ning. de lo haia notado en tiempo alguno omi-
niendo en su cumplimiento, si es q. siempre
se ha habido con la mayor exactitud. Y en los
ausencias q. ha hecho de la villa de Conabonico ha
mandado de diferentes Comisiones, y encargos pro-
pios de su oficio de Ciceronario. Siempre ha de-
jado persona encargada de la Confianza, y tota-
lacion del Ayuntamiento, en q. jamas se haia valido
del recurrente.

Por todos estos razones, ^{*}
en el Pueblo o a los Ciceronarios a mayor confianza de
Proprietario, del Ayuntamiento, y Capitulares a qui-
nes poder volar, para el desempeño de este
oficio, en qualquiera caso q. pudiere ocurrir
a quienes con semejantes substituciones no pue-
de dejar de confiarlos ~~en su confianza~~ ^{en su confianza}
^{*} y por las q. es notorio el
q. ~~se haia de confiar~~ ^{se haia de confiar} al Ayuntamiento, por ju-
ra generalmente
rio q. ~~se haia de confiar~~ ^{se haia de confiar} con la mayor confianza
conos, y por q. obren la entrada o los ofi-
cios a personas sin merito ni idoneidad, y
tambien
y por q. dar ocasion a q. la Proprietaria
se entreguen a la ociosidad, y oborden
a sus obligaciones, contra lo dispuesto

las leyes q. exigen su personal desempeño,
Entiendo en virtud. con el Fiscal a qui-
en se ha comunicado al Exp. q. con-
punde deservir la referida pretension
a Don. Alonso, y aun previniendo q. en
los autos q. haga el M. lo execute
con la pureza, y verdad q. corresponde.
Y M. sin embargo resolva como acor-
dumbra lo mas justo. Zaragoza ²² de
Enero de 1798. ²⁴

(3)

t

Remito á V.S. el informe adjunto que hace
esta Aud. sobre el memorial á Juan. Co. Soler-
no, y Pallas, en solicitud de que se le nombre por
Substituto al Escribano & Ayuntamiento de la
villa de Benavente Thomas Pallas; á fin
de que con el memorial que se debuelve, lo ha-
ga V.S. presente á la Real Camara.

Dios ome á V.S. m. d. ad
Tarazona y Enero 23 de 1798

Conde de Valbellano.

